

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 87

Bogotá, D. C., miércoles 26 de marzo de 2008

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL (E.) DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 200 DE 2007 CAMARA, 187 DE 2006 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago de Chile el 27 de noviembre de 2006.

Bogotá, D. C., 14 de marzo de 2008

Doctor

OSCAR ARBOLEDA PALACIO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en los artículos 138 y 200 de la Constitución Política, 153, 156, 174 y 175 de la Ley 5ª de 1992, inciso tercero (3º) del artículo segundo (2º) del Decreto 096 de 2008, en cumplimiento de la designación hecha por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, en la Sesión Extraordinaria del 5 de marzo de 2008; me permito rendir el correspondiente informe de ponencia para segundo debate al **Proyecto de ley número 187 de 2006 Senado – 200 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago de Chile el 27 de noviembre de 2006, en los siguientes términos:

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y CHILE, POR EL CUAL SE CONSTITUYE UN PROTOCOLO ADICIO- NAL AL ACE 24

3.1. Preámbulo

3.2 Definiciones generales

3.3 Comercio de mercancías

3.4 Régimen de origen

3.5 Facilitación del comercio

3.6 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.7 Obstáculos técnicos al comercio

3.8 Medidas de salvaguardia

3.9 Inversión

3.10 Comercio transfronterizo de servicios

3.11 Entrada temporal de personas de negocios

3.12 Comercio electrónico

3.13 Contratación pública

3.14 Transparencia

3.15 Administración

3.16 Solución de controversias

3.17 Laboral

3.18 Ambiental

3.19 Cooperación

3.20 Disposiciones generales

3.21 Excepciones

3.22 Disposiciones finales

4. TRAMITE EN EL CONGRESO COLOMBIANO

5. ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA NUMERO 24 ENTRE COLOMBIA Y CHILE

a) El contenido de Acuerdo de Complementación Económica número 24 entre Colombia y Chile y su evolución;

b) Impacto del Acuerdo de Complementación Económica:

i) Comercio de Bienes Industriales;

ii) La aplicación de la salvaguardia agrícola;

c) Flujos de Inversiones;

d) Comercio de Servicios.

6. POSIBLES IMPACTOS DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

a) En el comercio de bienes;

b) En el comercio de servicios;

c) Compras Públicas.

7. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCION

Los cambios en la relación de fuerzas a finales del siglo XX, la caída de la Cortina de Hierro, determinaron una nueva realidad política y estableció un nuevo orden económico. De la bipolaridad Este-Oeste pasamos a un mundo unipolar.

Durante la guerra fría las relaciones comerciales entre los países desarrollados y los subdesarrollados estaban subordinadas a dicha guerra y caracterizadas por la extrema competitividad entre las dos superpotencias. La competencia por conseguir el control de materias primas y consumidores para sus mercancías significó la subordinación económica de nuestros países con las consiguientes restricciones para el libre comercio, es decir, existía un monopolio del comercio exterior de los países en desarrollo por parte de Rusia y EE.UU.

La monopolización de nuestro comercio exterior trajo como consecuencia injustas relaciones comerciales. Nuestros productos se vendían a precios bajos, mientras teníamos que pagar a precios altos los productos manufacturados de los países desarrollados que ejercían el control político. Podemos resumir que durante la guerra fría la economía estaba subordinada enteramente a los intereses políticos y económicos de las grandes potencias.

La guerra fría, a pesar de la competencia entre EE.UU y Rusia, retrasó el desarrollo de los países pobres del mundo porque solamente les permitió una economía basada en productos del sector primario o del sector industrial poco desarrollado, sin mucha tecnología. Cada país veía a los otros como competidores por los favores de la gran potencia del área, que estimulaba esta competencia para obtener condiciones comerciales ventajosas. Es lógico colegir que la guerra fría significó la guerra comercial entre los agricultores y los industriales de los países subdesarrollados por el mercado de los países ricos.

El fin del sistema soviético cambió a fines del siglo pasado las relaciones comerciales entre los países del mundo; se acabó la lucha por los mercados y EE.UU quedó con las puertas abiertas para negociar en la “villa global”.

El derrumbe de la economía socialista dejó un vacío en el comercio mundial que se ha sustituido, en parte hasta ahora, por el ingreso de China como potencia económica e industrial y por el desarrollo de los países del tercer mundo.

El mercado de China, 1300 millones de personas, y la extensión de su territorio, la hacen un mercado importante para todos los países del mundo, no así nuestros países que se han visto en la necesidad de aunar esfuerzos y de aumentar la escala de sus mercados para poder competir a nivel mundial.

Como respuesta a esta necesidad se aceleró la firma de acuerdos comerciales binacionales y multinacionales que ampliaron los mercados y complementaron los recursos de esas naciones, comenzó una nueva era de relaciones comerciales caracterizada por la unión de los países chicos para competir con los grandes.

Colombia, a pesar de haberse caracterizado por su política de aislamiento internacional, se vio forzada a cambiar y buscar acuerdos internacionales para proteger su economía. Es entonces cuando se inicia la negociación de acuerdos de libre comercio y acuerdos comerciales.

Con respecto a esto el ponente para segundo debate en el Senado apunta: *“Actualmente la estrategia de internacionalización de Colombia se ha centrado en la negociación de Acuerdos de Libre Comercio que recogen los principales desarrollos en esta materia a nivel internacional. Estos Acuerdos se han orientado y se han priorizado de acuerdo con la importancia de nuestros socios comerciales. Ello explica las negociación de un Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos, la negociación de un Acuerdo con los países que conforman la denominada área del “Triángulo del Norte” (Nicaragua, Honduras, El Salvador) y la intención de adelantar negociaciones en el futuro inmediato con Canadá, la Unión Europea, los países que conforman la Asociación de Libre Comercio de Europa conformada por la República de Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza, los países Miembros del APEC entre otros”.*

Buscar un buen socio comercial significa encontrar el que más complementario económica y políticamente sea con Colombia, por eso se debe anotar que habría que modificar la estrategia delineada en la cita anterior para incluir un orden de prioridades en el que demos el primer lugar a los acuerdos y acuerdos con países con economías complementarias a la nuestra.

La complementariedad junto con la competitividad que genera entre los productores de los dos países debe beneficiar enormemente el nivel de vida de la población de las dos naciones, especialmente de Colombia que con este acuerdo podrá comprar productos de estación agrícolas más baratos que los que actualmente compra, buena parte en el norte con divisas fuertes y más caros.

También es necesario a la hora de escoger socios comerciales los niveles comparativos de desarrollo tecnológico de ellos. Aun cuando por las condiciones de la economía mundial haya necesidad de firmar acuerdos de libre comercio con todos los países del mundo debemos priorizar aquellos, como es el caso de este con Chile, que tengan niveles tecnológicos semejantes ya que de esta manera protegemos el empleo y la inversión de los colombianos. Cabe recordar aquí la doctrina del ex presidente Alfonso López de *“respice similia”*; al firmar este acuerdo el Gobierno Nacional y aprobarlo esta Corporación, actuaríamos en total acuerdo con el doctor López, mirando hacia nuestros semejantes, es decir los países latinoamericanos.

El que Colombia firme acuerdos de libre comercio con países semejantes, especialmente los latinoamericanos, hace que el esfuerzo para superar las desventajas que dan la falta de competitividad sea menor inicialmente al que tendríamos que hacer si compitiéramos con países con tecnología avanzada; podemos considerar estos acuerdos como los primeros escalones para entrar en el mundo de los mercados con mayor poder adquisitivo y mayor desarrollo.

En el futuro vemos la necesidad de ampliar la doctrina de *“respice similia”* por una que englobe a todos los países, copiando el camino seguido por Chile.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El soporte jurídico de una iniciativa legislativa como la que está a nuestra consideración, debe partir esencialmente de su conformidad con nuestra Carta Fundamental, que desde el preámbulo, que tiene fuerza vinculante, establece el compromiso del pueblo colombiano de impulsar la integración de la comunidad latinoamericana. Así mismo, a lo largo de la Carta Política se establecen los lineamientos y principios rectores de la política internacional.

Lo primero que encontramos es que nuestra Constitución Política de 1991, impuso que para su validez los instrumentos multilaterales deben ser aprobados por el Congreso de la República (artículo 224); que el Estado colombiano debe promover la internacionalización de las relaciones políticas, **económicas**, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional (artículo 226). Hace especial énfasis la Carta Política en que el Estado debe promover la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de **América Latina y del Caribe** mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para formar una comunidad latinoamericana de naciones (artículo 227) (negrillas fuera de texto).

En este sentido, expreso mi acuerdo con el Gobierno Nacional, que en la exposición de motivos del proyecto de ley expresaba *“Este marco legal, en las últimas décadas ha ido soporte para el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales de los países que han venido participando en convenios de integración que implican el establecimiento de grados de solidaridad internacional mucho más relevantes que en los tratados de cooperación tradicionales.*

En estos convenios de integración se agrupan países, especialmente si son vecinos, o con una importante identidad política, económica y cultural, alrededor de intereses y objetivos mancomunados, llegando incluso a la posibilidad de permitir la creación de actos jurídicos e instituciones supranacionales. El acuerdo de libre comercio que se somete a su consideración no es más que una expresión de la voluntad y del espíritu de integración y complementación de sus economías bajo sus propios intereses comunes o compartidos que son los que anima a los dos países que en él participan”.

Visto lo anterior, es claro que el acuerdo de complementación económica entre Colombia y Chile, se enmarca dentro del mandato constitucional colombiano, en la medida en que se aviene íntegramente a las más altas exigencias de nuestro ordenamiento jurídico. Razón que nos permite abordar sin ninguna preocupación en esta materia el estudio, discusión y aprobación de este proyecto de ley.

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y CHILE, POR EL CUAL SE CONSTITUYE UN PROTOCOLO ADICIONAL AL ACE 24

El acuerdo suscrito por Colombia y Chile el 27 de noviembre de 2006, sigue los lineamientos del Tratado de Montevideo de 1980, que creó la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, instrumento que fue aprobado por Colombia mediante la Ley 45 de 1981 y cuyo objeto es continuar con el proceso de integración y promoción del desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región, bajo los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad, los tratamientos, diferencias y la multiplicidad.

El acuerdo se compone de 22 capítulos y sus anexos, a los que me referiré de manera somera en esta ponencia, dado el juicioso y extenso análisis expuesto por el Gobierno Nacional en la presentación y motivación del proyecto (*Gaceta del Congreso* número 691 de 2006), y por los honorables Senadores ponentes para primer y segundo debate (*Gacetas del Congreso* número 200 y 304 de 2007).

3.1 Preámbulo

Se describen los aspectos sociales, políticos y económicos que inspiraron la firma del acuerdo de complementación económica al ACE 24, en ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y del Tratado de Montevideo de 1980*, así como desarrollo de otros instrumentos bilaterales y multilaterales tendientes a la integración y cooperación de quienes hagan parte.

Se resalta, entre otros temas, la importancia de trabajar conjuntamente con el objeto de lograr una mayor integración con la Región Asia-Pacífico; las ventajas de ofrecer a los agentes económicos reglas claras y predecibles para el desarrollo del comercio de mercancías y servicios, así como para la promoción y protección de las inversiones; la importancia que representa para el desarrollo económico de las partes y la mejora de su capacidad competitiva, una adecuada cooperación internacional; la conveniencia de lograr una participación más activa de los agentes económicos de las partes en los esfuerzos tendientes a incrementar el intercambio recíproco; la importancia de crear nuevas y mejores oportunidades de empleo y mejorar las condiciones de trabajo, en la búsqueda de **asegurar “trabajo decente” para sus trabajadores y de fomentar la creciente calidad en el desarrollo de los recursos humanos y del capital social**; el compromiso con el logro del desarrollo sostenible y reconocimiento que sus pilares son interdependientes y se refuerzan mutuamente –crecimiento económico, desarrollo social y protección del medio ambiente; que las políticas sociales y comerciales deben apoyarse mutuamente para alcanzar el desarrollo sostenible, y, la importancia de cooperar en la prevención y lucha contra las prácticas de corrupción que puedan llegar a presentarse en torno al desarrollo del acuerdo–.

3.2 Definiciones generales

Se unifica el lenguaje utilizable por parte de los dos países firmantes, en relación con el intercambio comercial, básicamente sobre: ACE 24, Acuerdo *Antidumping*, Acuerdo de valoración aduanera, Acuerdo sobre la OMC, Acuerdo MSF, Acuerdo OTC, Acuerdo sobre subsidios, AGCS, Arancel Aduanero.

3.3 Comercio de mercancías

Se establecen las reglas aplicables al intercambio de mercancías, en lo relativo a: Trato nacional, impuestos a la exportación, cuotas y trámites administrativos, restricciones a la importación, a la exportación, subsidios a las exportaciones agropecuarias, comité de comercio de mercancías.

3.4 Régimen de origen

Se establecen con claridad las reglas para la determinación del origen de las mercancías intercambiadas: mercancías originarias, fórmula de cálculo del valor de contenido regional, operaciones que no confieren origen, acumulación, de *Minimis*, mercancías y materiales fungibles, juegos o surtidos, accesorios, repuestos y herramientas, envases y materiales de empaque para la venta al por menor, contenedores y materiales de embalaje para embarque, materiales indirectos, tránsito y trasbordo, exposiciones.

De igual manera, se establecen en este capítulo los procedimientos de origen en lo relativo a certificación de origen, facturación

por un operador de un país no parte, excepciones, obligaciones relativas a las importaciones, devolución de derechos, obligaciones relativas a las exportaciones, requisitos para mantener registros, procedimientos para verificación de origen, sanciones, confidencialidad, consultas y modificaciones, revisión y apelación, y definiciones.

3.5 Facilitación del comercio

Este es uno de los temas de mayor importancia del acuerdo, en la medida en que se acordaron reglas que permitirán agilizar el intercambio comercial en procesos como la publicación, despacho de mercancías, administración de riesgos, automatización, administración del comercio sin papeles, cooperación aduanera, confidencialidad, envíos de entrega rápida, revisión y apelación, sanciones, resoluciones anticipadas, Comité de Facilitación del Comercio, implementación.

3.6 Medidas sanitarias y fitosanitarias

Se determinan los objetivos, disposiciones generales, derechos y obligaciones, armonización, equivalencia, evaluación del riesgo y nivel adecuado de protección, reconocimiento de zonas libres y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, procedimiento de control, inspección, aprobación y certificación, convenios entre autoridades competentes, comité de medidas sanitarias y fitosanitarias, consultas técnicas, y definiciones.

3.7 Obstáculos técnicos al comercio

Para incrementar, facilitar y obtener acceso efectivo al mercado se pactaron medidas específicas y se señalaron los objetivos, el ámbito de aplicación, confirmación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, OTC, normas internacionales, facilitación del comercio, reglamentos técnicos, evaluación de la conformidad, sistema internacional de unidades, transparencia, comité de obstáculos técnicos al comercio, cooperación técnica, intercambio de información y las definiciones relativas al capítulo.

3.8 Medidas de salvaguardia

Consagra las medidas aplicables al momento de hacer efectivas para la imposición de una medida de salvaguardia, normas para una medida de salvaguardia, procedimientos de investigación y requisitos de transparencia, notificación y consulta, compensación, medidas de salvaguardia global, definiciones y derechos *anti-dumping* y compensatorios.

Esta es una garantía que permite a cada uno de los Estados firmantes, acudir a las salvaguardias en el momento en que se cause daño grave a su economía, producto de la ejecución del Acuerdo de Complementación Económica.

3.9 Inversión

Lo ideal en un proceso de internacionalización de la economía como el que adelanta Colombia, es que existan medidas que faciliten el ingreso de inversionistas extranjeros que jalonan de manera importante el crecimiento y desarrollo económico, pero así mismo, debe protegerse a los nacionales que deciden invertir en otro país, en este caso en Chile.

El capítulo establece el marco regulatorio al cual debe sujetarse la inversión, contempla el ámbito de aplicación, trato nacional a los inversionistas de la otra parte, trato nacional mas favorecido (trato no menos favorable, que el que otorgue en circunstancias similares), nivel mínimo de trato, tratamiento en caso de contienda, requisitos de desempeño, altos ejecutivos y directorios, medidas disconformes, transferencias, expropiación e indemnización, formalidades especiales y requisitos de información, denegación de beneficios, inversión y medio ambiente, implementación, solución

de controversias inversionista –Estado, consultas y negociación, sometimiento de una reclamación a arbitraje, consentimiento de cada una de las partes al arbitraje, condiciones y limitaciones al consentimiento de las partes, selección de los árbitros, realización del arbitraje, transparencia de las actuaciones arbitrales, derecho aplicable, interpretación de los anexos, informes de expertos, acumulación de procedimientos, laudos, entrega de documentos y definiciones.

3.10 Comercio transfronterizo de servicios

Esta es una de las novedades incorporadas en el acuerdo suscrito el 27 de noviembre de 2006, tendientes a dinamizar el comercio de servicios entre los dos países, para lo que se regularon aspectos como el ámbito de aplicación del capítulo, trato nacional, trato de nación más favorecida, presencia local, acceso a los mercados, medidas disconformes, transparencia en el desarrollo y aplicación de las regulaciones, reglamentación nacional, reconocimiento mutuo, implementación, denegación de beneficios y definiciones.

3.11 Entrada temporal de personas de negocios

Como un modelo a seguir en el mundo, Colombia y Chile acordaron las reglas tendientes a facilitar el tránsito de personas de negocios entre los dos países, lo que sin lugar a dudas redundará en un flujo importante no solo de negocios sino de intercambio de conocimiento humano, permitiendo de esa manera fortalecer el codesarrollo entre los dos países.

Para este propósito se formalizaron los principios generales, obligaciones generales, autorización de entrada temporal, entrega de información, comité de entrada temporal de personas de negocios, solución de controversias, relación con otros capítulos, transparencia en el desarrollo y aplicación de la normativa y definiciones.

3.12 Comercio electrónico

A fin de evitar obstáculos innecesarios al comercio electrónico entre los dos países, se pactaron unas reglas de juego claras en disposiciones generales, suministro electrónico de servicios, aranceles aduaneros a productos digitales, no discriminación para productos digitales, cooperación, protección al consumidor, autenticación y certificados digitales y, definiciones.

3.13 Contratación pública

El intercambio de bienes y servicios en el que participen los estados, requieren de una normatividad específica y clara, que permita agilizar los procesos, preservando en todo momento la autonomía, el respeto a la soberanía y la libre determinación de cada parte. En ese sentido se concretaron en este capítulo el ámbito de aplicación, los principios generales, publicación de las medidas de contratación pública, plazos para el proceso de presentación de ofertas, información sobre las contrataciones públicas futuras, especificaciones técnicas, condiciones para participar, modalidades de contratación, tratamiento de las ofertas y adjudicación de contratos, información sobre adjudicaciones, integridad en las prácticas de contratación pública, revisión nacional de impugnaciones presentadas por los proveedores, modificaciones y rectificaciones, información no divulgable, excepciones, información pública, punto de contacto, negociaciones futuras y definiciones.

3.14 Transparencia

Aunque este tema pueda entenderse como la lógica que inspira cualquier relación de intercambio, es prudente y responsable consagrar unas reglas que permitan su cabal cumplimiento, por ello se acordaron los medios para efectivizar la transparencia, tales como el punto de contacto, la publicidad, procedimientos administrativos, revisión e impugnación y definición (resolución administrativa de aplicación general).

3.15 Administración

Aquí se crearon los organismos responsables del cumplimiento del acuerdo de Complementación Económica, la comisión de libre comercio y los coordinadores del Acuerdo de Libre Comercio.

3.16 Solución de controversias

Esta es la herramienta que permitirá a las partes llegar a un acuerdo sobre aquellos temas en los que se presentaren diferencias. Se estipularon los objetivos, ámbito de aplicación, elección de foro, consultas, negativa a las consultas, intervención de la comisión, establecimiento de un tribunal arbitral, composición de tribunales arbitrales, funciones de los tribunales arbitrales, reglas de procedimiento de los tribunales arbitrales, informe preliminar, informe final, implementación del informe final, cumplimiento dentro del plazo prudencial, compensación y suspensión de beneficios y revisión de cumplimiento.

3.17 Laboral

Este es uno de los temas más sensibles en todo proceso de negociación de acuerdos de libre comercio, por la preocupación que asiste a la clase trabajadora de cada parte, porque puedan afectarse sus derechos laborales.

En este caso, Colombia y Chile reafirmaron sus obligaciones como miembros de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y sus compromisos asumidos en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998), en el sentido de que cada parte procurará que tanto los principios como los derechos establecidos allí, sean reconocidos por la legislación laboral interna de cada parte.

De igual manera se estableció el cumplimiento de la legislación nacional, la cooperación laboral, las disposiciones institucionales y las definiciones comunes a las partes en esta materia.

3.18 Ambiental

Este, junto con el tema laboral es un tema que suscita amplias discusiones, en los procesos de negociación y ratificación de acuerdos de libre comercio. Pues no cabe dudas que la necesaria protección del medio ambiente como una política global, obligue a las partes a destinar un capítulo especial sobre la materia y a asumir los compromisos necesarios para proteger el medio ambiente y la biodiversidad, encontrando mejores formas de utilización sostenible de los recursos naturales y de la protección de los ecosistemas, de acuerdo con el objetivo del desarrollo sostenible aplicable a este Acuerdo de Complementación Económica.

Se convinieron objetivos, principios y compromisos, cooperación, disposiciones institucionales y consultas.

3.19 Cooperación

Este no es solo un mecanismo aludido en casi todos los capítulos, sino que se constituye en uno más, en el propósito de complementar y profundizar el convenio básico de cooperación, fijando unos objetivos adicionales, el ámbito de aplicación, cooperación económica, cooperación en innovación, investigación y desarrollo, cooperación energética, mecanismos para la cooperación, cooperación con países no parte, recursos, aspectos institucionales, y, definiciones a este capítulo.

3.20 Disposiciones generales

Relativas a anexos, apéndices y notas de pie de página del acuerdo, como parte del mismo, relación con otros acuerdos internacionales, sucesión de acuerdos, alcance de las obligaciones, divulgación de información, confidencialidad, anticorrupción, actividades sustentadas en capitales o activos de origen ilícito.

3.21 Excepciones

Este es el catálogo de aspectos en los cuales el acuerdo no se puede aplicar, para ello se han consagrado unas excepciones generales y otras relativas a seguridad esencial, orden público, tributación y dificultades en la balanza de pagos.

3.22 Disposiciones finales

Enmiendas, modificaciones y adiciones, enmienda del acuerdo sobre la OMC, vigencia, aplicación provisional, denuncia, adhesión, convergencia y negociaciones futuras.

4. TRAMITE EN EL CONGRESO COLOMBIANO

4.1. Senado de la República

Para los debates del proyecto de ley aprobatorio del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile en Comisión Segunda del Senado y en Plenaria de la misma corporación se presentaron dos ponencias, una mayoritaria y otra de autoría del Senador Juan Manuel Galán, las cuales fueron debatidas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley 5ª de 1992 y ante el pleno de la Comisión y de la Plenaria tomaron la decisión de aprobar la ponencia mayoritaria que buscaba aprobar el proyecto de acuerdo al texto original radicado.

El Senador Juan Manuel Galán, miembro del Partido Liberal, en su ponencia proponía darle primer debate al proyecto de ley pero en la exposición de motivos expresaba la opinión de que el Congreso de la República tenía la facultad de formular reservas y declaraciones interpretativas en los acuerdos comerciales de carácter bilateral y ponía a consideración un texto con una declaración interpretativa del siguiente tenor:

Declaración interpretativa al Capítulo XII sobre Comercio Electrónico del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile-Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un Espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006.

Esta proposición fue rechazada por el Senado en Comisión y Plenaria al considerar la mayoría de los Senadores que este tipo de declaraciones no eran viables en acuerdos bilaterales como el presente.

Las conclusiones derivadas de los debates en Senado fueron:

La balanza comercial es deficitaria para Colombia en bienes desde la firma del acuerdo

- En el período 1993 a 2006, el comercio global entre Colombia y Chile registra un aumento considerable al pasar de USD157 millones a USD735 millones.

- El incremento del comercio está ligado al proceso de desgravación arancelario: en 1996 la desgravación alcanzó el 66% de los productos, en 2000 el 95% y para el 2006 estaba liberado el 99% de los productos.

- Antes de la entrada en vigencia del Acuerdo, las exportaciones colombianas a Chile eran 60% petróleo crudo. Su venta generaba balanza superavitaria, pero cuando inició la caída de estas exportaciones la tendencia cambió. Chile ahora importa el petróleo de Angola (28%), Brasil (25%), Argentina (15%), Ecuador (10%) y Nigeria (9%).

- El comportamiento de las exportaciones colombianas a Chile tiene un elemento muy importante a destacar: la diversificación de productos y el tipo de empresa que realiza tales operaciones.

- Entre 1991 y 2006 se registra una recomposición de las exportaciones hacia productos de tecnología media y manufacturas basadas en recursos naturales, reemplazando parcialmente las ventas de bienes primarios (petróleo y carbón).

- Manufacturas de media tecnología eran el 21% de las ventas a Chile en 1991, mientras que para el 2006 representó el 34%. Entre los productos exportados por Colombia de este sector se encuentran fibras sintéticas, químicos, pinturas, fertilizantes, plásticos y motores eléctricos.

- Durante 2000-2006, el número de empresas exportadoras hacia el mercado chileno se incrementó 10%. Adicionalmente, en 2006 el 71% de las empresas exportadoras se encuentra en el rango de USD1 a USD100.000 (PYMES).

- El mayor incremento en el número de empresas exportadoras (85 a 237) se presentó en exportaciones entre USD500 mil y USD2 millones.

- El comercio entre Colombia y Chile es complementario: mientras Colombia importa bienes que no produce (cobre y productos derivados, frutas, salmón, vinos) exporta azúcar y sus derivados, petroquímicos, medicamentos, etc.

Efectos del Acuerdo sobre el sector servicios

- El acuerdo abre nuevas oportunidades en el sector servicios en donde Colombia es competitiva. En servicios se establecieron disposiciones para que los proveedores de servicios colombianos reciban el mismo trato que Chile otorga a sus propios proveedores de servicios.

- Con el acuerdo se logró establecer un marco normativo recíproco que facilitará el ingreso de las personas de negocios relacionadas con el comercio de bienes y servicios y con las inversiones que se generen como consecuencia de la suscripción del acuerdo. De esta forma las personas de negocios colombianas podrán obtener visas para ingresar temporalmente a Chile a realizar dichas actividades.

- De acuerdo con un estudio realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con apoyo del Centro de Comercio Internacional¹, se consideran con potencial exportador los siguientes sectores: servicios de informática y software, servicios de salud, servicios audiovisuales, servicios de construcción e ingeniería y servicios de ecoturismo.

- El Registro de Contratos de Exportación de Servicios es un registro no obligatorio que deben hacer los exportadores de servicios que quieran beneficiarse con la exención del IVA y del impuesto de timbre. Este registro es una forma de aproximar la evolución de las exportaciones colombianas en el sector. En el período 2000-2005 estos registros muestran exportaciones totales de servicios que pasan de USD490 millones a USD6.200 millones. Con Chile, esta cifra ha pasado de USD70 millones en 2003 a USD168 millones en 2005.

El Acuerdo con Chile afectaría la Comunidad Andina y su ordenamiento jurídico

- Chile ya tiene Acuerdos comerciales con todos los países andinos y, gracias a ellos, es un país asociado de la CAN desde septiembre de 2006. La asociación de este país podría facilitar la ampliación y profundización de los acuerdos comerciales existentes entre las partes, tal como lo hicieron Colombia y Chile recientemente.

¹ "Services Trade Capacity Study" elaborado por Angela María Orozco dentro del proyecto de cooperación para Promover una Mayor Participación en el Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS), octubre de 2005.

- La incorporación de Chile como miembro asociado de la CAN permitiría proyectar un sentido geopolítico de la CAN y fortalecer y profundizar la integración subregional y proyectarse hacia la región Asia Pacífico fortaleciendo las relaciones comerciales con quienes representan más del 50% del comercio del planeta.

- La normativa de la CAN permite que los países Miembros suscriban Acuerdos comerciales con terceros países, preservando el ordenamiento jurídico andino (Decisión 598).

- Así, la normativa andina reconoce las flexibilidades que en materia de política comercial requieren los países andinos, dadas sus diferentes prioridades en materia de relacionamiento externo.

- No solo Colombia ha realizado negociaciones con terceros de forma bilateral ².

- La Decisión Andina 598 de 2004 de manera expresa autoriza las negociaciones comerciales bilaterales de países andinos con terceros países, bajo ciertas condiciones:

- Preservar el ordenamiento jurídico andino en las relaciones entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.

- Tomar en cuenta las sensibilidades comerciales presentadas por los otros socios andinos, en las ofertas de liberación comercial.

- Mantener un apropiado intercambio de información y consultas en el desarrollo de las negociaciones.

- Las negociaciones de Colombia con terceros países cumplen con las condiciones anteriormente señaladas.

Las negociaciones de Colombia deben ser en el ámbito multilateral y no bilateral

- Colombia es parte de la OMC y de ello se deriva su participación en las rondas de negociación multilaterales, proceso que actualmente está estancado.

- Colombia se ha movido tanto en el frente multilateral como en el frente bilateral. Las negociaciones que se dan en un escenario no excluye la participación en el otro. De hecho, el escenario bilateral permite identificar los mercados de mayor interés y con mayores potencialidades.

- En el actual escenario de integración multilateral (OMC estancado), no se puede suspender el proceso de internacionalización de la economía y depender del mercado interno o subregional. Es necesario buscar alternativas de mercado porque, de otra forma, nos veremos desplazados de terceros mercados que ya están integrándose.

- Además de lo anterior, la búsqueda de mercados a nivel bilateral como el chileno, abre la posibilidad de acceder en alguna medida a los mercados con los cuales Chile tiene Acuerdos comerciales.

4.2. Cámara de Representantes

El proyecto, *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico am-*

² Todos los países andinos tienen acuerdos comerciales con Chile, aunque estos se negociaron de manera individual.

Bolivia tiene acuerdos comerciales con México y Mercosur.

Colombia y Venezuela negociaron de manera conjunta con México.

Colombia, Ecuador y Venezuela concluyeron un Acuerdo con Mercosur.

Perú también negoció un Acuerdo con Mercosur.

Perú adelanta conversaciones con Singapur y Tailandia.

Venezuela ha negociado con Irán y Mercosur.

pliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago de Chile el 27 de noviembre de 2006, se abordó en la Cámara de Representantes dentro del marco de las Sesiones Extraordinarias del Congreso de la República, convocadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 096 de 2008.

En la ponencia para primer debate en la Cámara de Representantes, se incluyó buena parte de lo estudiado en el Senado de la República, gracias al juicioso análisis allí realizado durante su discusión y aprobación en esa Corporación, pero además se hizo énfasis en la necesidad de aprobar este instrumento jurídico, como una herramienta fundamental para dinamizar la ya larga trayectoria comercial entre las Repúblicas de Colombia y Chile.

En la motivación social y política, la cual se incluye en esta ponencia a manera introductoria, se explicaron algunos aspectos y hechos que han conducido a la dinámica del comercio internacional a la suscripción de acuerdos comerciales, donde se consagren reglas sencillas que faciliten el intercambio comercial, pero que a la vez garanticen a los actores involucrados en estas actividades, un marco jurídico estable y capaz de proteger de manera real los intereses involucrados.

Así mismo, se considera necesario que nuestro país avance de manera progresiva en el proceso de internacionalización de economía, teniendo siempre en cuenta que para la suscripción de cualquier acuerdo comercial, se haga de manera preferente con aquellas economías que sean complementarias a la nuestra, tal como sucede con la economía chilena.

Durante la sesión extraordinaria celebrada en la Comisión Segunda Constitucional, el día 5 de marzo de 2008 con la presencia del Embajador de Chile en Colombia y del Viceministro de Comercio Exterior, se profundizó en el análisis del proyecto mediante el cual se pretende la ratificación del Acuerdo de Complementación Económica (ACE 24), suscrito en Santiago de Chile el 27 de noviembre de 2006.

El ponente expuso de manera extensa el contenido del acuerdo comercial en cada una de sus partes y resaltó de manera especial los avances logrados en temas como el laboral, donde los dos países reiteraron su compromiso de cumplir los principios de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, acogiéndolos en la legislación interna de cada parte.

Planteó igualmente como uno de los avances importantes el hecho que se haya acordado un procedimiento que facilite el tránsito de personas entre los dos países, con la expedición de visas de trabajo o de comerciantes, algo que según se ha expuesto a lo largo del trámite legislativo, sitúa este acuerdo comercial como un modelo a seguir en futuras negociaciones de acuerdos de libre comercio.

Resaltó la importancia que tiene la economía chilena como complemento a la colombiana, por las afinidades que tenemos en cuanto a los niveles de desarrollo de los dos países, la posición geográfica y desde luego el nexo que histórica y culturalmente tenemos con la República de Chile.

En las intervenciones del Embajador de Chile y del Viceministro de Comercio Exterior, se defendieron las bondades del acuerdo comercial, dada su importancia en el proceso de crecimiento del intercambio comercial entre Colombia y Chile. También catalogaron este acuerdo como un modelo a seguir en Latinoamérica.

El honorable Representante Oscar Fernando Bravo, expresó en nombre del Partido Conservador reprensado en la Comisión Segunda; la voluntad de respaldar irrestrictamente el acuerdo comercial, por ser una herramienta jurídica valiosa para la profundización de las relaciones comerciales con Chile.

La honorable Representante Nancy Denise Castillo intervino como vocera del Partido Liberal en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes y expresó su complacencia con el proyecto de ley, destacando que a diferencia del acuerdo comercial firmado con los Estados Unidos, este incorpora elementos importantes que dan tranquilidad al Congreso de la República, tal es el caso de los capítulos referidos a los temas laboral, ambiental, las compras públicas y en general todo el acuerdo. Razones que permitieron a esa colectividad política respaldar la iniciativa legislativa.

En términos generales, la aprobación del proyecto en primer debate se dio sin que existiera alguna posición disconforme con el mismo.

5. ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA NUMERO 24 (ACE 24) ENTRE COLOMBIA Y CHILE

Pese a que este y algunos otros temas que se consignan a continuación ya habían sido tratados en la ponencia para segundo debate en el Senado de la República, los cuales fueron publicados en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2007 y ante la actualización de algunas cifras por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; considero pertinente mantener en esta ponencia su contenido, a fin de ilustrar de mejor manera el debate y construir certeza en todos los miembros de la Cámara de Representantes para su aprobación en Plenaria.

a) El contenido de Acuerdo de Complementación Económica número 24 entre Colombia y Chile y su evolución

El Acuerdo de Complementación Económica entre Colombia y Chile fue suscrito en el marco de la ALADI, el 6 de diciembre de 1993 y entró a regir el 1° de enero de 1994. El Decreto 2717 de 1993 incorporó dicho acuerdo con la legislación colombiana.

El objetivo principal del acuerdo fue la profundización del comercio entre los dos países y la eliminación de gravámenes arancelarios sobre bienes.

En ese sentido, el principal avance que se ha registrado desde su entrada en vigencia ha sido el cumplimiento del cronograma de liberación comercial previsto³, el cual fue diseñado mediante cinco anexos y un programa general de desgravación a tres años.

Un universo considerable de productos fue liberado desde el inicio del acuerdo. La lista de excepciones cobijaba 520 productos sensibles, para los que se estableció un proceso de liberación gradual de corto, mediano y largo plazo. Para los productos cuya liberación se estableció en el largo plazo y que son fundamentalmente productos agrícolas, su desgravación inicia el 1° de julio de 2007 y termina en diciembre de 2011.

La ampliación del programa de liberación gradual se ha venido adelantando a través de la Comisión Administradora del Acuerdo con la participación del Comité Asesor Empresarial CASE, por parte del sector privado.

Como resultado de ese proceso, desde enero de 2002 el 95% del comercio bilateral quedó totalmente liberado de gravamen arancelario, y en la actualidad están libres de gravamen arancelario el 99% de los productos.

El programa de liberación se diseñó en dos fases:

Primera fase. Entre los años 2000 y 2006 se desgravaron 280 subpartidas correspondientes a alimentos de animales, jugos de cítricos, petróleo y sus derivados, objetos de vidrio, cerámicas, tableros de madera y algunas manufacturas de cobre.

³ En el caso de Colombia el cumplimiento de los cronogramas de desgravación arancelaria fue incorporado mediante los Decretos 2172 de 1995, 2181 de 1986, 2178 de 1997 y 617 de 2002.

Segunda fase. En la segunda parte hay 165 subpartidas que serán desgravadas del año 2007 al 31 de diciembre de 2011. Ellas corresponden a productos sensibles como son los lácteos, cereales, semillas oleaginosas y aceites, azúcar, tortas y demás residuos de aceites y grasas, adhesivos a base de caucho, aceite esteárico, y demás ácidos grasos.

Es importante destacar que además del cronograma de desgravación arancelaria, en el Acuerdo también se acordaron capítulos en materia de inversiones, de servicios y de compras públicas. No obstante, su desarrollo fue encomendado a la Comisión Administradora del Acuerdo, que nunca avanzó en el diseño de unos planes de acción para el establecimiento de compromisos en estos capítulos.

b) Impacto del Acuerdo de Complementación Económica

i) Flujos del comercio de bienes.

1. Participación del Comercio de Colombia y Chile en las transacciones mundiales.

Entre el año 2002 y el 2006 dentro del comercio mundial, la participación de Chile y Colombia no fue muy representativa. En el ámbito de los bienes, Chile participó en promedio con el 0.36% de las exportaciones y el 0.27% de las importaciones. Para los servicios, las exportaciones fueron de 0.27% y las importaciones 0.31%.

En el caso de Colombia, las cifras son también muy pequeñas; tanto para bienes como para servicios, y así como en exportaciones e importaciones, en promedio para el periodo 2002-2006 fueron de 0.19% del total mundial.

Comercio de bienes de Colombia y Chile con el mundo

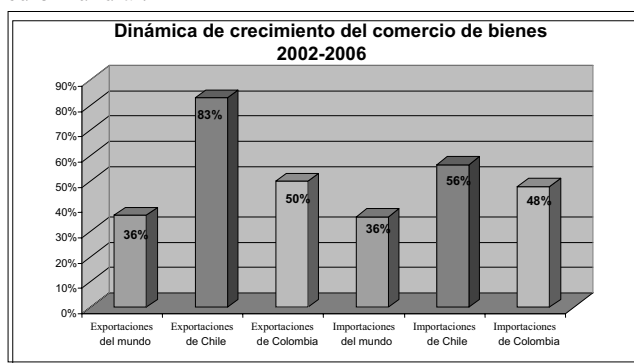
El crecimiento promedio de las exportaciones chilenas de bienes al mundo, para el periodo 2002 – 2006, fue de 83%, mientras que el de las importaciones fue de 56%. En el caso de Colombia las exportaciones crecieron 50% y las importaciones lo hicieron 48%. El comercio exterior de Chile se ha consolidado dando un fuerte impulso a las exportaciones.

Comercio exterior de bienes de Chile y Colombia al mundo, 2002-2006

Millones de USD	2002	2003	2004	2005	2006
Exportaciones chilenas de bienes	18.180	21.664	32.215	40.574	58.996
Exportaciones colombianas de bienes	11.975	13.128	16.788	21.190	24.390
Importaciones chilenas de bienes	17.091	19.389	24.918	32.637	38.490
Importaciones colombianas de bienes	11.891	13.022	15.626	19.798	24.534

Fuente: Comercio de Chile, OMC - Estadísticas Comerciales
Comercio de Colombia, DIAN-DANE, Cálculos MCIT-DIE

Aunque la participación en el comercio mundial por parte de estos dos países es marginal, cabe destacar su dinamismo durante el periodo 2002-2006. En la siguiente gráfica se puede observar cómo el crecimiento para Chile y Colombia fue superior al promedio mundial.



Fuente: OMC-Estadísticas comerciales-Cálculos propios.

2. Comercio Bilateral de Bienes entre Colombia y Chile

Según los cálculos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en el desarrollo del cronograma de liberación arancelaria previsto en el ACE 24 negociado entre Chile y Colombia, el 99% del universo arancelario se encuentra libre de arancel y cerca del 95% del comercio bilateral que se realiza entre los dos países se encuentra totalmente desgravado.

Este proceso de liberación arancelaria ha tenido una dinámica positiva en los flujos de comercio. Por ejemplo, como se observa en el Gráfico número 1 mientras que el intercambio comercial en el 2006 alcanzó los US\$735 millones, en el año 2000 apenas llegaba a los US\$426 millones.

GRAFICO NUMERO 1

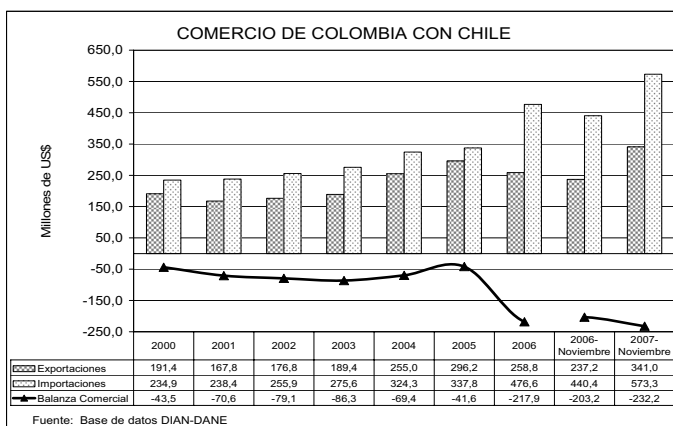
Relaciones Comerciales entre Colombia y Chile entre 2000 y 2006

Comercio Colombia-Chile (millones de dólares FOB)

Año	Exportaciones	Importaciones	Balanza comercial	Comercio global
2000	191,4	234,9	-43,5	426,2
2001	167,8	238,4	-70,6	406,2
2002	176,8	255,9	-79,1	432,7
2003	189,4	275,6	-86,3	465,0
2004	255,0	324,3	-69,4	579,3
2005	296,2	337,8	-41,6	634,0
2006	258,8	476,6	-217,9	735,4
2006-noviembre	237,2	440,4	-203,2	677,6
2007-noviembre	341,0	573,3	-232,2	914,3

Fuente: Base de Datos DIAN-DANE, cálculos DIE, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Según datos recientes suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el total de exportaciones de Colombia a Chile decrecieron en un 13% el año 2006, pasando de USD296 millones en el 2005 a USD258 millones.



Por otra parte, la balanza comercial ha sido deficitaria para Colombia, alcanzando en 2006 un déficit de USD217,9 millones. No obstante fue un año atípico, pues en los anteriores años, el déficit había sido considerablemente inferior, como lo muestra el siguiente gráfico.

Lo anterior se explica en gran parte por la caída en las exportaciones de carbón de Colombia hacia Chile y el aumento de las importaciones de productos de cobre.

Exportaciones de Colombia a Chile

Comportamiento de las Exportaciones Colombia a Chile

Millones de dólares FOB	2003	2004	2005	2006	2007-Nov
Exportaciones Tradicionales	22,6	31,4	75,4	22,7	88,4
Exportaciones No Tradicionales	166,8	223,6	220,8	236,0	252,7
Total Exportado	189,4	255,0	296,2	258,8	341,0

Fuente: Base de datos DIAN-DANE, Cálculos MCIT-DIE

Como puede observarse en el cuadro anterior, más de las dos terceras partes de los bienes exportados por Colombia a Chile corresponden a productos no tradicionales.

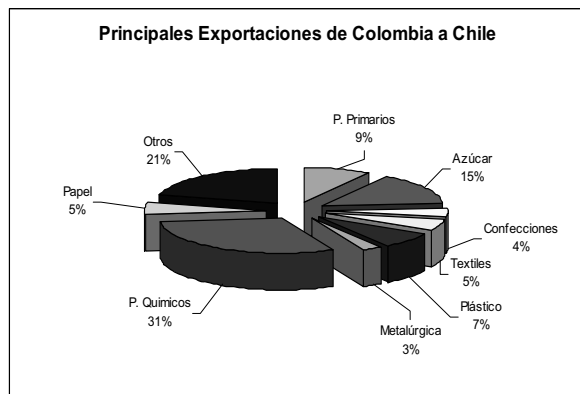
Adicionalmente, como se observa en el siguiente cuadro, la gran mayoría de los productos exportados por Colombia tienen valor agregado. También es destacable la poca concentración que hay de un solo producto y por ende la poca dependencia que existe de un solo sector.

Principales Productos Exportados a Chile

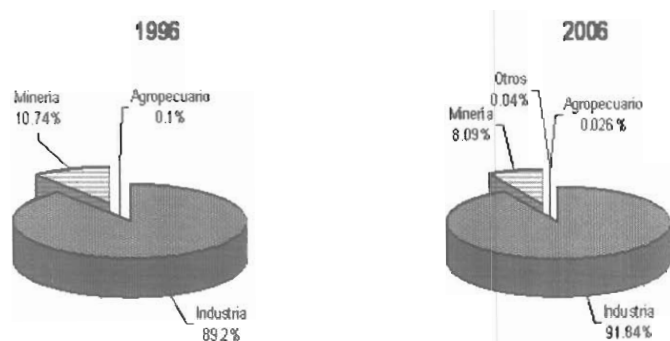
Valor FOB-Millones de dólares					
Descripción	2005	Participación	2006	Participación	Variación
Azúcar	29,9	10%	37,9	15%	27,0%
Carbón	30,0	10%	20,8	8%	-30,6%
Policloruro de vinilo	14,9	5%	15,8	6%	5,8%
Carbón	7,3	2%	9,1	4%	25,5%
Medicamentos para tratamiento Oncológico	8,9	3%	8,8	3%	-1,5%
Hilados de filamentos sintéticos	3,6	1%	8,1	3%	128,2%
Artículos higiénicos	6,3	2%	7,3	3%	15,8%
Polímeros de estireno	0,0	0%	6,5	3%	-
Placas, hojas, películas de plásticos	4,6	2%	6,2	2%	33,6%
Bombones, caramelos, confites y pastillas	4,4	1%	5,5	2%	24,7%
Neumáticos	5,6	2%	4,7	2%	-16,7%
Aceite de palma en bruto	1,3	0%	3,5	1%	174,1%
Sostenes	2,7	1%	3,4	1%	26,1%
Medicamentos que contengan vitaminas	3,5	1%	3,3	1%	-3,2%
Acumuladores eléctricos	1,4	0%	3,2	1%	135,5%
Subtotal Principales Productos	124,3	42%	144,2	56%	16,0%
Total Exportado a Chile	296,2	100%	258,8	100%	-12,6%

Fuente: DANE-DIAN, Cálculos Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Tal como se observa en el siguiente gráfico, los principales sectores exportadores en el 2006 fueron: industria básica (químicos, compresas higiénicas y pañales para bebé y metalurgia), industria liviana (plásticos, textiles y confecciones), productos agroindustriales (azúcares) y bienes primarios.



Fuente: DANE-DIAN, Cálculos Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Fuente: DIAN-DANE. Elaborado por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El anterior gráfico explica la importancia que el sector industrial ha adquirido dentro del total de las exportaciones de Colombia a Chile, pues pasó de representar el 89% en 1996 al 92% en el año 2006.

Principales Productos Exportados a Chile Enero-Agosto

Enero-noviembre					
Valor FOB-Millones de dólares					
Descripción	2006	Participación	2007	Participación	Variación
Carbón	20,8	9%	87,2	26%	319,1%
Azúcar -Sacarosa químicamente pura	35,5	15%	41,1	12%	15,7%
Policloruro de vinilo	14,0	6%	20,0	6%	42,8%
Polímeros de estireno	5,8	2%	10,0	3%	72,4%
Carbonos (negros de humo)	8,8	4%	9,8	3%	10,7%
Hilados de alta tenacidad de nailon	7,1	3%	7,4	2%	3,9%
Medicamentos oncológicos-sida	8,1	3%	6,4	2%	-21,0%
Acumuladores eléctricos de plomo	2,9	1%	5,8	2%	98,6%
Placas, bandas de plástico	5,4	2%	5,8	2%	7,7%
Neumáticos nuevos de autobuses	4,2	2%	5,2	2%	24,0%
Compresas y tampones higiénicos	6,4	3%	5,0	1%	-22,7%
Bombones, caramelos, confites y pastillas	5,2	2%	4,8	1%	-8,3%
Papeles, cartones	2,4	1%	4,7	1%	100,6%
Poliestirenos	2,8	1%	4,6	1%	64,3%
Láminas de PVC	1,0	0%	3,1	1%	222,9%
Subtotal Principales Productos	129,5	55%	217,7	64%	68,2%
Total Exportado a Chile	237,2	100%	341,0	100%	43,8%

Fuente: DANE-DIAN, Cálculos Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, DIE.

Durante el período enero-noviembre de 2007 las exportaciones crecen 44% respecto al mismo período del año anterior. En este período las exportaciones alcanzan los USD341 millones.

Importaciones a Colombia provenientes de Chile

En cuanto a las importaciones podemos observar que han tenido un crecimiento permanente, alcanzando para el año 2006 USD476 millones, lo que representa un aumento del 41% respecto al año 2005.

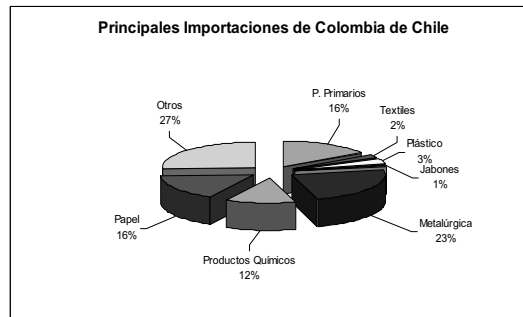
Principales Productos Importados de Chile

Valor FOB-Millones de dólares					
Descripción	2005	Participación	2006	Participación	Variación
Cátodos de cobre	10,8	3%	63,6	13%	486%
Pasta química de madera de coníferas	19,7	6%	26,5	6%	35%
Manzanas frescas	17,4	5%	24,1	5%	38%
Papeles y cartones multicapas	15,1	4%	19,3	4%	27%
Alambre de cobre refinado	11,9	4%	18,6	4%	56%
Polietileno	8,1	2%	17,2	4%	113%
Vinos	9,7	3%	10,5	2%	7%
Tubos de cobre refinado	4,4	1%	10,4	2%	136%
Papel prensa en bobinas	6,9	2%	10,1	2%	48%
Cajas de Cambio mecánicas	9,9	3%	9,4	2%	-5%
Conductores eléctricos	3,3	1%	9,0	2%	174%
Cigarrillos de tabaco rubio	5,9	2%	8,5	2%	44%
Placas, hojas, películas de plástico	6,5	2%	8,2	2%	28%
Uvas pasas	6,2	2%	5,9	1%	-5%
Subtotal Principales Productos	135,8	40%	241,3	51%	78%
Total Importado de Chile	337,8	100%	476,6	100%	41%

Fuente: DANE-DIAN, Cálculos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El crecimiento de las importaciones se explica por productos de cobre (casi siete veces más que en el 2005), papel (75%), manzanas (38%) y pasta de madera (35%).

Es interesante anotar que en general los productos que Colombia exporta a Chile tienen mayor valor agregado que los que de allí importa y ello, en alguna manera atempera el efecto negativo del saldo en balanza comercial.



Fuente: DANE-DIAN, Cálculos Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Entre los principales sectores de importación, se encuentran la industria básica (papel, cartón y metalurgia), bienes primarios (manzanas y otras frutas frescas) y bienes de la industria automotriz (cajas de cambio) entre otros.

Principales Productos Importados por Colombia de Chile

Enero-Noviembre
Valor FOB Millones de dólares

Descripción	2006	Participación	2007	Participación	Variación
Cátodos de cobre refinado.	59,2	13%	64,3	11%	8,5%
Manzanas frescas.	23,6	5%	38,2	7%	61,6%
Pasta química de madera de coníferas	24,4	6%	30,5	5%	24,8%
Alambre de cobre refinado	17,3	4%	28,3	5%	63,6%
Papeles y cartones multicapas.	17,4	4%	22,9	4%	31,4%
Conductores eléctricos de cobre.	0,0	0%	15,7	3%	-
Cajas de cambio, mecánicas	8,6	2%	13,6	2%	57,6%
Cigarrillos de tabaco rubio.	6,9	2%	13,4	2%	94,7%
Polietileno	15,3	3%	12,4	2%	-19,2%
Papel prensa	9,2	2%	11,4	2%	24,0%
Vinos	9,7	2%	10,7	2%	10,4%
Tableros de fibras	3,2	1%	9,1	2%	182,7%
Placas, hojas, películas, de plástico	7,4	2%	9,0	2%	20,7%
Pasta química otras maderas	7,7	2%	8,5	1%	9,9%
Pera frescas.	5,4	1%	8,4	1%	54,1%
Neumáticos nuevos para autos	5,6	1%	7,8	1%	39,0%
Uvas pasas	5,4	1%	7,1	1%	30,8%
Subtotal Principales Productos	226,6	51%	311,1	54%	37,3%
Total Importado	440,4	100%	573,3	100%	30,2%

Fuente: DANE-DIAN, Cálculos Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, DIE.

Durante el período enero-noviembre de 2007 las importaciones crecen 30% respecto al mismo período del año anterior. En este período las importaciones alcanzan los USD573 millones.

ii) Aplicación de salvaguardias

Chile aplicó durante un tiempo salvaguardias para el azúcar, de acuerdo con las posibilidades previstas en el acuerdo. Vencido el término dentro del cual era posible aplicarlas, Chile resolvió incrementar el arancel máximo consolidado ante la OMC, fijando un arancel de 97% para el azúcar.

Ello generó una controversia entre los dos países que tardó en resolverse, con detrimento para el comercio recíproco y mostró la debilidad e ineficacia de los mecanismos de solución de controversias contemplados en el acuerdo.

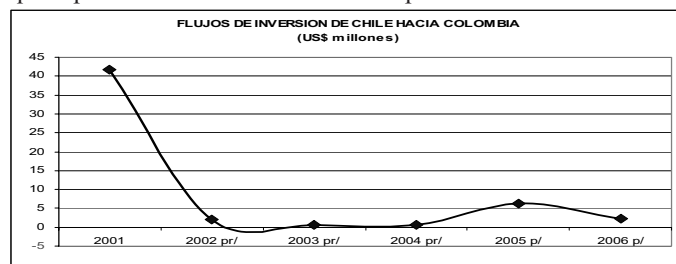
El TLC establece mecanismos más expeditos y eficaces para la solución de controversias;

c) Flujos Bilaterales de Inversión

Inversión de Chile en Colombia

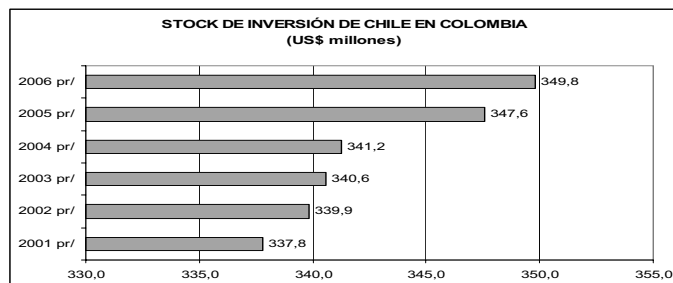
La Inversión Extranjera Directa (IED) de Chile en Colombia durante el año 2005 ascendió a USD6.3 millones, cifra superior en USD5.6 millones a la del año 2004. Debe anotarse que este crecimiento significativo se debe a inversiones en el sector energético.

Para el 2006 se registró tan solo USD2.2 millones que corresponden en buena medida a inversiones en el sector comercio, lo que representa una caída del 186% respecto a 2005.



Fuente: Dirección de Inversión-MCIT.

El acumulado de IED de Chile en Colombia para el 2006 se ubicó en USD350 millones, cifra ligeramente superior al año anterior (0.6% mayor), lo que representa el 1% del total del acumulado de inversión en Colombia. Con esto Chile se ubica como el país número 16 de las fuentes de inversión en Colombia.



Fuente: Dirección de Inversión-MCIT.

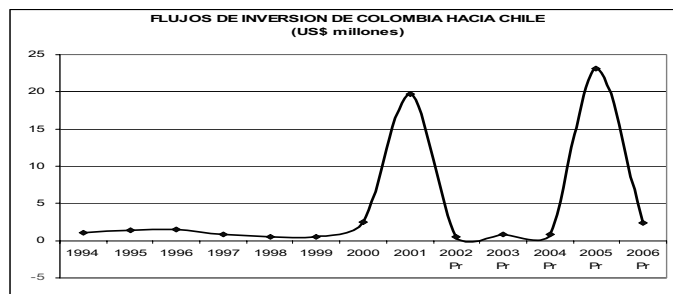
Algunas de las empresas chilenas que actualmente tienen inversiones en Colombia son las siguientes⁴:

Sector	Empresas
Construcción	Sodimac (Home Center)
Medicina Prepagada	Banmédica (Colmédica) Inversiones y Servicios Apoquindo (Humana S.A.)
Software	Sonda Sinapsys
Transporte	Lan
Energía	Enersis
Multitiendas	Falabella

Inversión de Colombia en Chile

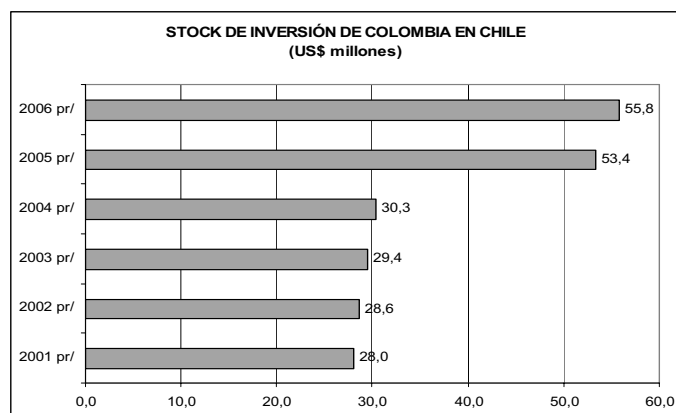
La IED de Colombia en Chile durante el año 2005 ascendió a un poco más de USD23 millones, cifra superior en USD22 millones a la efectuada en el 2004 y que se explica por las inversiones en el sector transporte.

Para el año 2006 ascendió a USD2.4 millones, lo que representa una fuerte disminución respecto al 2005.



Fuente: Dirección de Inversión-MCIT.

El acumulado de IED de Colombia en Chile para el 2006 se ubicó en USD56 millones, 4% superior al año 2005.



Fuente: Dirección de Inversión-MCIT.

⁴ Información tomada de PROCHILE. Relaciones Chile-Colombia.

Estos flujos de inversión han sido de gran importancia para fortalecer los vínculos entre los dos países y se han reflejado también en el incremento del intercambio comercial.

El TLC contiene disposiciones en materia de inversión que sin duda tendrán impacto positivo sobre la misma. Este acuerdo, unido al acuerdo sobre doble tributación recientemente suscrito entre los dos gobiernos, serán un adecuado vehículo para el desarrollo de estrategias conjuntas que potencien las fortalezas individuales y produzcan mayor desarrollo y crecimiento para Colombia y Chile.

Algunas de las empresas colombianas que actualmente tienen inversiones en Chile son las siguientes:

Sector	Empresas
Transporte	Express del Futuro (Transantiago)
Alimentos	Alianza TEAM
Higiene	Familia-Sancela
Comercio	Prisa

d) Comercio de servicios

Si bien aún es difícil cuantificar el comercio de servicios por las falencias en los sistemas estadísticos no solo de Colombia sino a nivel mundial, es indiscutible el crecimiento de ese rubro y el enorme potencial que representa para las relaciones comerciales futuras entre Colombia y Chile.

Sin embargo, con el propósito de tener herramientas que nos permitan analizar con mayor profundidad la dinámica del comercio de servicios, a continuación presentamos un análisis del comercio de servicios a nivel mundial en comparación con el de bienes, así como lo que representan Colombia y Chile en ese escenario. Así mismo, con base en las cifras sobre los registros de los contratos de exportación de servicios presentamos una cifra sobre la exportación de servicios de Colombia a Chile.

i) El comercio Mundial de bienes y servicios

En el período 2002-2006, el comercio mundial presentó un crecimiento promedio de 29,6% para los servicios y 36% para los bienes, estos últimos representan alrededor del 80% del comercio mundial.

	2002-2006 %
Crecimiento del comercio de servicios	29,6
Crecimiento del comercio de bienes	36,0

Fuente: OMC-Estadísticas comerciales-Cálculos propios.

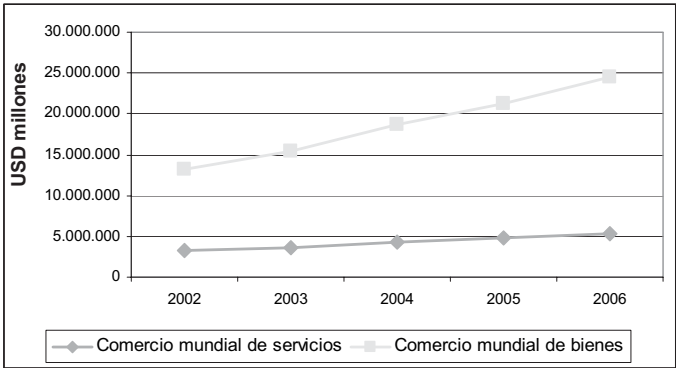
Las exportaciones mundiales de servicios pasaron de USD1.607.900 millones en 2002 a USD2.710.700 en 2006, mientras que las exportaciones mundiales de bienes pasaron de USD6.487.000 millones en 2002 a USD12.062.000 millones en 2006. Muy similar fue el comportamiento de las importaciones, que para los servicios, pasaron de USD1.582.800 millones en 2002 a USD2.619.500 millones en 2006 y por último para los bienes fueron de USD6.742.000 millones en 2002 y USD12.380.000 millones en 2006.

Comercio mundial 2002-2006 (USD millones)

Indicador	2002	2003	2004	2005	2006
Exportaciones mundiales de servicios	1.607.900	1.842.100	2.210.900	2.451.800	2.710.700
Exportaciones mundiales de bienes	6.487.000	7.580.000	9.211.000	10.468.000	12.062.000
Importaciones mundiales de servicios	1.582.800	1.805.000	2.146.300	2.374.600	2.619.500
Importaciones mundiales de bienes	6.742.000	7.858.000	9.559.000	10.837.000	12.380.000

Fuente: OMC-Estadísticas comerciales.

Tendencia del comercio mundial de bienes y servicios 2002-2006



Fuente: OMC-Estadísticas comerciales.

ii) Comercio de servicios de Colombia y Chile con el mundo

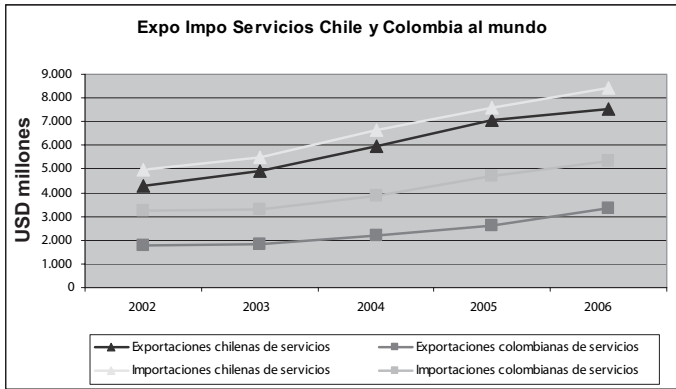
El comercio de servicios de Chile pasó de USD9.268 millones en 2002 a USD15.980 millones en 2006. En el mismo período Colombia pasó de USD5.034 millones a USD8.684.

	2002	2003	2004	2005	2006
Exportaciones chilenas de servicios	4.315	4.906	5.978	7.077	7.555
Exportaciones colombianas de servicios	1.799	1.852	2.184	2.591	3.336
Importaciones chilenas de servicios	4.953	5.500	6.625	7.590	8.425
Importaciones colombianas de servicios	3.235	3.299	3.870	4.701	5.348

Fuente: OMC- Estadísticas comerciales.

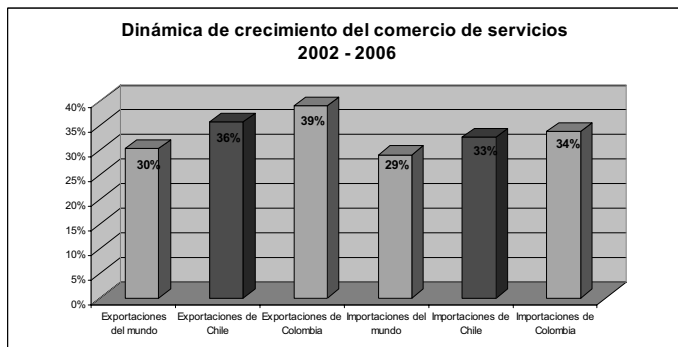
De acuerdo con los anteriores datos, es importante destacar la tendencia creciente de importar servicios por parte de los chilenos, lo cual puede abrir importantes oportunidades para el sector de servicios de Colombia.

En la siguiente gráfica se puede ver la evolución del comercio de servicios de Chile y Colombia con el mundo.



Fuente: OMC-Estadísticas comerciales.

Así como se observó para los bienes, en el comercio de servicios la dinámica de crecimiento de Chile y Colombia fue muy interesante, pues superó el promedio mundial para el período 2002-2006. Cabe resaltar que en este período de tiempo para Colombia la importancia del comercio de servicios ha aumentado, aunque sus valores no sean muy elevados la dinámica creciente muestra la importancia cada vez mayor de este sector de la economía.



Fuente: OMC-Estadísticas comerciales-Cálculos propios.

iii) El registro de los contratos de exportación de servicios⁵

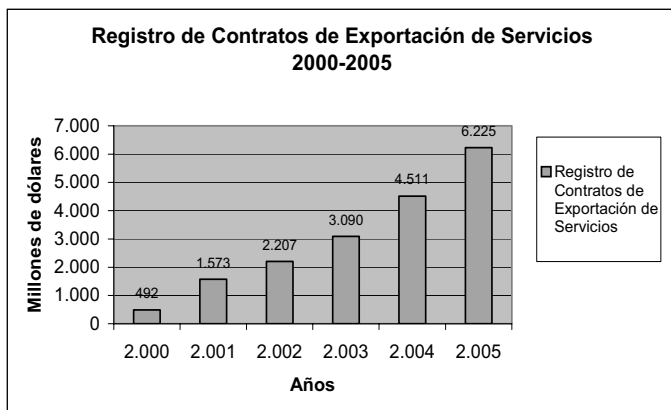
El registro de contratos de exportación de servicios es una declaración no obligatoria que hacen los exportadores de servicios ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de quedar exentos del pago del IVA y del Impuesto del Timbre (Estatuto Tributario-artículo 481 literal e). Esta declaración debe soportarse con el contrato o con la factura de la prestación del servicio.

A través de este registro se puede conocer el país destino de la exportación, el servicio exportado y el valor del contrato.

Teniendo en cuenta que para que opere el beneficio tributario, el suministro de información en el contrato de exportación de servicios debe hacerse de manera previa al reintegro de las divisas, muchas veces la información obtenida no refleja si la exportación se llevó a cabo. Adicionalmente, como el diligenciamiento de la declaración o contrato no tienen un carácter obligatorio, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, considera que esta información no constituye una fuente fidedigna como soporte estadístico para las exportaciones de servicios de Colombia.

Con la claridad de que la información contenida en los registros de exportación no constituye una estadística sobre la exportación de servicios, pero siendo el único dato con el que podemos contar, a continuación presentamos un pequeño análisis en relación con Chile para el periodo 2000-2005.

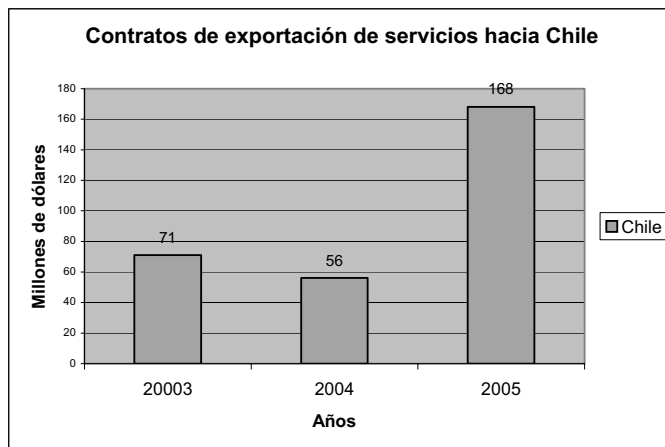
En el siguiente gráfico se observa una tendencia creciente desde el año 2000 en la declaración de contratos de exportación de servicios. En efecto, mientras que en el 2000 se registraron apenas 492 contratos, en el 2005 la cifra aumentó en un 1.165 %, con un total de 6.225 registros.



Fuente: Registro de contratos exportación de SERVICIOS, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Preparado por la DIES.

⁵ Este acápite está basado en una información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

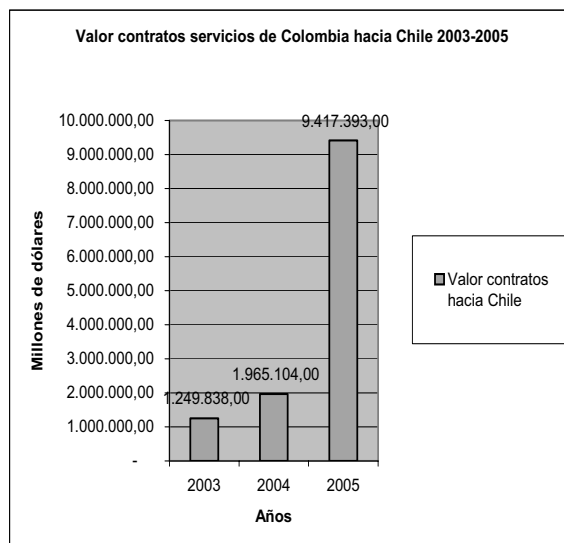
En el caso particular de los contratos de exportación de servicios hacia Chile, para el año 2005 se presentó un notable incremento al pasar de 56 contratos en el 2004 a 168. Según la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, “los sectores que muestran el mayor número de registros corresponden a servicios relacionados con información empresarial y crediticia, servicios de telefonía pública de larga distancia internacional, derechos de exhibición de programas de televisión y servicios de informática y servicios conexos”.



Fuente: Registro de contratos exportación de Servicios, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En el análisis del valor de los contratos de exportación de servicios hacia Chile en el periodo 2003-2005 encontramos una tendencia creciente en particular en el periodo 2004-2005 pues tal como lo indica la gráfica se pasa de cerca de US\$2 millones a la suma de US\$9.4 millones lo cual representa un crecimiento de 370%.

Según la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el notable crecimiento del valor de los contratos de exportación para el año 2005 se debe fundamentalmente a los “servicios relacionados con información comercial y los servicios de venta de hoteles, tiquetes aéreos, transados, city tours y demás servicios turísticos en el territorio nacional de la República de Colombia”.



Fuente: Registro de contratos exportación de Servicios, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

iv) Sector de Servicios de Turismo

Uno de los segmentos del sector servicios en los que se ha hecho especial énfasis y en el que existen cifras es el sector turismo. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del año 2000 ha ingresado al país un promedio de 14.556 turistas anuales con nacionalidad chilena.

Para el 2006, ingresaron 23.765 turistas chilenos, que representan el 2% del total de turistas que ingresaron a Colombia en ese período.

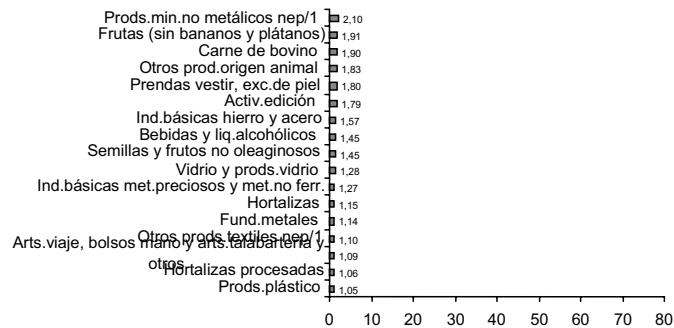
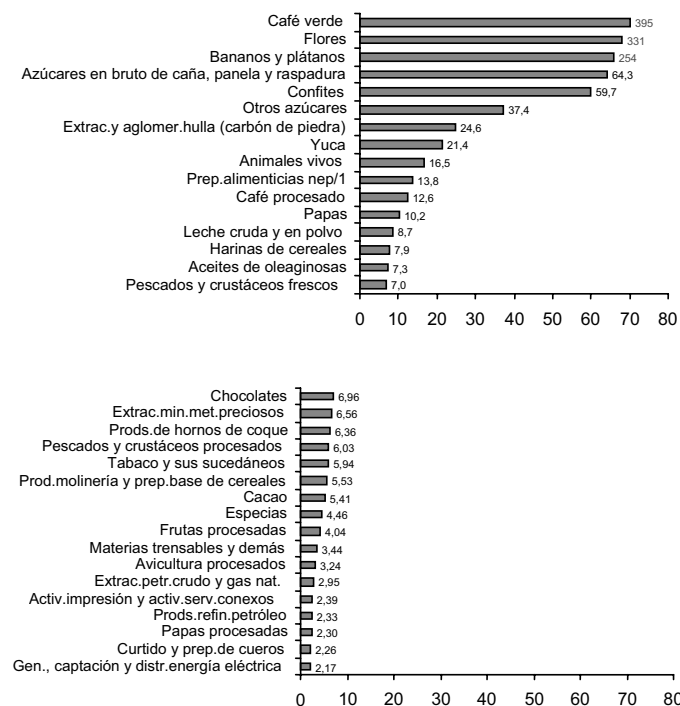
Esta cifra registrada en 2006 representa un incremento del 24% respecto al 2005, año en el que se registraron 19.089 entradas de nacionales chilenos a Colombia, lo cual da cuenta del potencial exportador de este sector.

6. POSIBLES IMPACTOS DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

a) En el comercio de bienes

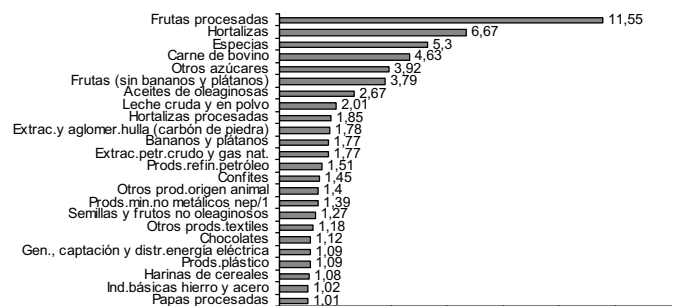
El análisis que a continuación se presenta sobre los posibles impactos del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile está basado en un estudio realizado por Fedesarrollo⁶. En el caso del comercio de bienes, por ejemplo, el intercambio comercial alcanzó los US\$855 millones, mientras que en el 2000 era de US\$439 millones. En términos de diversificación de la canasta exportadora, Chile exporta a Colombia 1.193 productos y 788 empresas participan en esas exportaciones. Por su parte Colombia exporta 1.037 productos.

En el ejercicio adelantado por Fedesarrollo se identificaron los 50 sectores en los que Colombia ha tenido mayor competitividad relativa durante el período 2001- 2005. Dichos productos son los siguientes:



Fuente: cálculos de Fedesarrollo con datos DANE y Naciones Unidas-Comtrade. Sectores CIU rev. 3 a 3 dígitos y agropecuarios y agroindustriales según concordancia ámbito agrícola y agroind. OMC. Notas: /1: producto de una categoría residual. Tomado de Fedesarrollo. Sinergias entre Colombia y Chile.

Luego de haber identificado estos 50 productos de manera general Fedesarrollo identificó que 24 de esos sectores durante el período 2001-2005 habían tenido un buen mercado en Chile:



Fuente: Cálculos de Fedesarrollo con datos DANE y Naciones Unidas-Comtrade. Sectores CIU rev. 3 a 3 dígitos y agropecuarios y agroindustriales según concordancia ámbito agrícola y agroind. OMC. Notas: /1: producto de una categoría residual.

Como resultado de lo anterior se identificó que Colombia era el mayor competidor en el mercado de los confites de ese país. El cuarto competidor en el sector ingenios, refinерías, azúcar y trapiches después de Honduras, Guatemala y el Salvador. El quinto competidor en el sector otros azúcares después de Honduras, El Salvador y Lituania. El quinto competidor en el sector de actividades de edición después de España, Singapur, Uruguay y Gran Bretaña. El quinto competidor en la producción de plástico después de Grecia, Uruguay, algunos países de Asia e Israel. El sexto competidor en chocolates después de Guatemala, Hungría, Suiza, Bélgica y Turquía y el décimo competidor en aceites de oleaginosas. El mismo lugar ocupa en el caso de las prendas de vestir.

Por otra parte, como resultado de un ejercicio de potencialidad elaborado por Proexport se determinó que se incrementarían las exportaciones hacia Chile, principalmente en los siguientes productos:

- Azúcar (Exportaciones adicionales US\$4 millones)
- Resinas Plásticas (US\$3 millones)
- Medicamentos de uso humano (US\$1.2 millones)
- Productos de la industria química (US\$1 millón);

b) En el comercio de servicios

Para poder hacer una aproximación al posible impacto del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile, presentaremos un análisis desde las cuatros modalidades de prestación de servicios de conformidad con el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios de la OMC. Para facilitar el análisis, el siguiente cuadro explica y ejemplifica cada una de las modalidades existentes para la exportación de servicios:

⁶ Fedesarrollo. Mauricio Reina. Sinergias entre Colombia y Chile. 20 de abril de 2007.

Modo	Modalidad de suministro	Explicación	Ejemplo
Modo 1	Suministro del servicio a través de las fronteras	No implica el traslado del consumidor	Educación a distancia
Modo 2	Consumo en el extranjero	Implica un traslado del consumidor al país proveedor del servicio	Servicios de turismo. Servicios de salud
Modo 3	Presencia Comercial	El proveedor se establece en otro país a fin de prestar sus servicios	Filial Franquicia Acuerdo de asociación
Modo 4	Presencia de las personas	Personas que viajan temporalmente a otros países a prestar sus servicios	Servicios Profesionales

Fuente: Tomado y adaptado de Jane Knight, Trade in Higher Education Services: The Implications of GATS publicado por *The Observatory on borderless higher education*.

i) Modo 1: Suministro del servicio a través de la Frontera

Existe una amplia gama de opciones para el aprovechamiento del acuerdo a través de esta modalidad si se tiene en cuenta que la prestación de estos servicios no requiere el traslado ni del consumidor ni del prestador del mismo y se puede hacer a través de Internet.

La información arrojada por los registros de exportación de servicios presenta varios sectores que se pueden potencializar con ocasión del acuerdo, tales como los servicios relacionados con la información empresarial y crediticia y los servicios de informática y servicios conexos. Sobre este último sector es importante señalar que de conformidad con un estudio de potencialidad realizado por Proexport para determinar los principales sectores potenciales en servicios, se determinó que el software era uno de ellos;

ii) Modo 2: Consumo en el extranjero

De acuerdo con la información disponible, el sector de servicios que más se beneficiaría sería el turismo. Por esa razón, resulta de gran importancia que las partes suscriban prontamente el Acuerdo en materia de servicios para llevar a cabo actividades de asistencia técnica y de cooperación de manera recíproca;

iii) Modo 3: Presencia Comercial

El Modo 3 de prestación de servicios equivale a la inversión extranjera. En ese sentido, el beneficio derivado del Acuerdo se centra en haber negociado una serie de derechos y garantías para los inversionistas, que como ya hemos visto son de ambos países.

Para el caso de Colombia, consideramos importante destacar que la inversión extranjera que ha llegado de Chile ha estado enfocada a la creación de nuevas empresas y/o al establecimiento de alianzas estratégicas con empresas nacionales que les permitan un mejor conocimiento del mercado nacional.

Por otra parte, las empresas colombianas que están instaladas en Chile, además de clasificarse como exportadoras de servicios en esta modalidad, también puede incentivar la exportación de servicios a través de las modalidades 1 y 4:

iv) Modo 4: Presencia de las personas

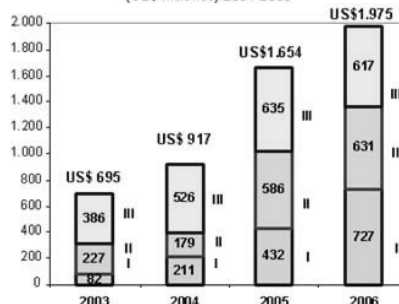
Según el ejercicio de potencialidad elaborado por Proexport, uno de los principales sectores beneficiados del Acuerdo es el de los servicios en consultoría de ingeniería. En efecto, en el capítulo de servicios se creó el grupo de servicios profesionales cuyo propósito será facilitar la homologación de títulos y la expedición de permisos de trabajo, cuya prioridad serán los ingenieros y los arquitectos;

c) Compras Públicas⁷

“Las compras públicas por Internet, a través del sistema electrónico Chile, Compra acumularon un alza del 19% en el ter-

cer trimestre de 2006, con un total aproximado de US\$2.000 en los primeros nueve meses del año. Por consiguiente, al final del año 2006 se tiene un monto total de transacciones cercano a los US\$3.000 millones, debido al incremento de las compras públicas en el último trimestre del presente año.

Montos transados en ChileCompra al III Trimestre (US\$ millones) 2004-2006

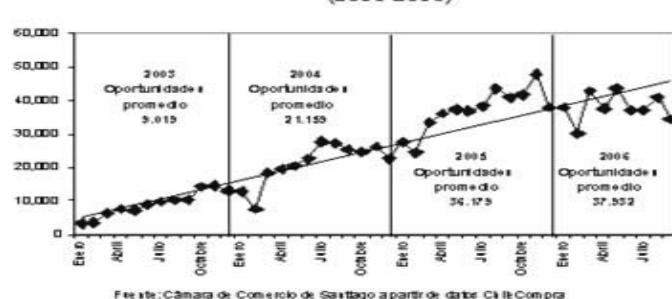


Fuente: CCS a partir de datos ChileCompra

Con base en lo anterior, las oportunidades de negocio tienden al alza, ya que el promedio mensual de Oportunidades de Negocio para el año 2006 llegaron a ser cerca de 38 mil, superior al año 2005 que fueron de 36.179. Aunque la base de compradores para el año 2006 solo se ha incrementado en 1% (de 867 a 872 inscritos), dado que las mayores incorporaciones se dieron durante el período 2004-2005, incluyendo municipalidades y fuerzas armadas, entre otras.

A su vez, el número de proveedores inscritos en el mes de Septiembre de 2006 llega a los 213 mil. En el tercer trimestre se unieron un poco más de 12 mil empresas, siendo las de menor tamaño (microempresas) de la Región Metropolitana las que representan el mayor flujo (80%). De esta forma, la composición general de oferentes queda liderada por micro y pequeñas empresas, las que representan el 95% del total”.

Evolución Número Oportunidades de Negocios (2003-2006)



Fuente: Cámara de Comercio de Santiago a partir de datos ChileCompra

Teniendo en cuenta este marco, resulta muy atractivo el mercado de las compras públicas para los empresarios colombianos en la medida en que la mayoría de las instituciones estatales son objeto de las disciplinas del acuerdo. Vale la pena destacar que con la inclusión de los servicios de concesión y de las construcciones en el capítulo, se amplía el campo de negocio para el sector de los servicios de ingeniería y de construcción de Colombia.

7. CONCLUSIONES

Como se ha expuesto a lo largo de esta ponencia, considero que el TLC con Chile es un instrumento benéfico para la economía nacional, dado su carácter complementario a nuestros mercados, promete contribuir de manera determinante al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y responde a los lineamientos de nuestra Constitución.

⁷ El contenido de este acápite es tomado textualmente de la siguiente página: <https://www.mincomercio.gov.co/eContent/newsdetail.asp?id=5674&idcompany=1>

Su aprobación e implementación redundará en una profundización del comercio entre los dos países y las nuevas disposiciones en él contenidas solucionan algunos vacíos que presentaba el Acuerdo de Complementación Económica número 24 (ACE 24).

Por lo tanto, **propongo** a los honorables Representantes, dar segundo debate y aprobar el **Proyecto de ley número 200 de 2007 Cámara, 187 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”**, suscrito en Santiago de Chile el 27 de noviembre de 2006.

De los honorables Representantes,

Manuel José Vives Henríquez,

Representante a la Cámara, Ponente.

BIBLIOGRAFIA

1. Tratado de Montevideo de 1980
2. Acuerdo de Complementación Económica No. 24
3. Proyecto de Ley número 187 de 2006 Senado, *“por medio de la cual se aprueba el ‘Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile protocolo adicional al acuerdo de complementación económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993’”*
4. PROCHILE. Relaciones Chile Colombia 2007
5. Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Comercio Exterior de Chile. Enero de 2007
6. Reina Mauricio. Sinergias entre Colombia y Chile. Abril 20 de 2007
7. ALADI. Evolución del comercio recíproco entre los países suscriptores del Acuerdo de Complementación Económica No. 24 (ALADI/SEC/Estudio 172 15 de junio de 2005)

Páginas web

1. www.aladi.org
2. www.direcon.cl
3. www.chilecompra.cl
4. www.wto.org
5. www.proexport.gov.co
6. www.mincomercio.gov.co
7. www.banrep.gov.co

TEXTO APROBADO POR LA COMISION SEGUNDA CAMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 200 DE 2007 CAMARA, 187 DE 2006 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile-Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile-Protocolo adi-

cional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile-Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006, que por el artículo 1º de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El texto transcrito correspondiente al **Proyecto de ley número 200 de 2007 Cámara, 187 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile-Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”**, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006. Fue el aprobado en la Comisión Segunda Cámara, en sesión del 5 de marzo de 2008.

El Presidente,

Augusto Posada Sánchez.

La Secretaria General,

Pilar Rodríguez Arias.

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 200 DE 2007 CAMARA, 187 DE 2006 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile-Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile-Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile - Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006, que por el artículo 1º de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Manuel José Vives Henríquez,

Representante a la Cámara, Ponente.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2008

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate correspondiente al **Proyecto de ley número 200 de 2007 Cámara, 187 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile-Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993”**, suscrito en Santiago, Chile, el 27 de noviembre de 2006.

El proyecto fue aprobado en primer debate en la sesión del día miércoles 5 de marzo de 2008, Acta número 07 sesiones extraordinarias.

La discusión y votación del proyecto fue anunciado en la sesión del día 4 de marzo de 2008, Acta número 6.

La publicación del texto del proyecto de ley y del acuerdo se hizo en la **Gaceta del Congreso** número 691 de 2006, página 1.

La publicación de la ponencia para primer debate en Senado se hizo en las **Gacetas del Congreso** números:

Gaceta del Congreso número 178 de 2007, página 1.

Gaceta del Congreso número 198 de 2007, página 23.

Gaceta del Congreso número 200 de 2007, página 1.

La publicación de la ponencia para segundo debate en Senado se hizo en las **Gacetas del Congreso** números:

Gaceta del Congreso número 295 de 2007, página 1.

Gaceta del Congreso número 304 de 2007, página 1.

Gaceta del Congreso número 295 de 2007, página 1.

La publicación de la ponencia para primer debate Cámara se realizó en la **Gaceta del Congreso** números 43 de 2008, página 1.

El Presidente,

Augusto Posada Sánchez.

La Secretaria General,

Pilar Rodríguez Arias.